



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

CIRCULAR

sobre la licencia de trabajar los domingos en las faenas de la recolección.

De conformidad con la costumbre admitida en esta diócesis, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las faenas de la recolección, puedan durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, a excepción de las festividades de San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír misa en los domingos y días de precepto. No debe extenderse esta licencia más allá de lo que la necesidad exige, pudiendo en cambio los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1.245, dispensar en los casos singulares de una mayor extensión con causa justa o si ésta fuese dudosa, según el canon 84. Por nuestra parte, a fin de que puedan los fieles en el caso de tener necesidad, cumplir más fácilmente con la Santa Misa, autorizamos a los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1.344, para que puedan omitir la homilía en los domingos en que a muchos de sus feligreses fuese

necesario dedicarse después de la Santa Misa al trabajo, no debiendo extender esta omisión los Sres. Curas más que lo que resultare necesario, tanto para no privar a los fieles de la sagrada palabra como para no cohonestar el trabajo en día festivo sin causa proporcionada.

Al dar conocimiento los Sres. Párrocos a sus feligreses de estas nuestras disposiciones, les pondrán de manifiesto la benignidad de nuestra Santa Madre la Iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y por tanto no debiendo dejar de oír la Santa Misa los domingos y días festivos, y debiendo abstenerse de trabajar en ellos cuando ya no hubiere necesidad.

Salamanca, 20 de Junio de 1940.

† El Obispo.

C I R C U L A R

sobre la colecta para la Prensa Católica en la
festividad de San Pedro.

Ordenamos que como se practica en todas las diócesis de nuestra España, en la próxima festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, se haga una colecta en todas las iglesias de nuestra jurisdicción en favor de la Prensa Católica, debiéndose remitir lo recogido a la Secretaría del Obispado, a lo más tardar dentro de los dos meses y debiendo dar cuenta del resultado aun en el caso de ser completamente negativo, lo que es de esperar no suceda en ninguna parroquia, pues de otra suerte se imputaría al Párroco la omisión de la colecta.

Aprovechen este día los Sres. Párrocos la ocasión para recordar a los fieles el deber de abstenerse de la lectura de libros y periódicos prohibidos o contrarios a la Religión y exhortarles a la oración por la prensa católica.

Salamanca, 20 de Junio de 1940.

† El Obispo.

CIRCULAR

urgiendo la prohibición de tocar el tamboril en las Iglesias fuera de la Marcha Real al alzar.

Siendo un deber de los Obispos, según el canon 366, urgir la observancia de las leyes eclesiásticas, y estableciendo el número 19 de la *Instrucción acerca de la música sagrada* publicada por Su Santidad Pío X en 22 de Noviembre de 1903: «*Está prohibido en las iglesias el uso del piano, como así mismo de todos los instrumentos fragorosos o ligeros, como el tambor, el chiesco, los platillos y otros semejantes*», como recordamos ya en nuestra Circular de 11 de Agosto de 1935, urgimos a todos los Párrocos que excepto para tocar la Marcha Real al alzar en la Santa Misa (por tolerarse en España que toquen al alzar las bandas el Himno Nacional), no permitan el uso del tamboril (1) en las iglesias, procurando avisar ya anticipadamente para evitar conflictos en el mismo acto, como se ha hecho respecto de la prohibición de tocar las bandas en las iglesias fuera de la Marcha Real al alzar, con lo cual ni ha habido conflictos ni han dejado de cumplirse las leyes eclesiásticas que deben mirarse como verdaderos mandamientos de la Santa Madre Iglesia. Los señores Arciprestes deben velar por el cumplimiento de esta Circular, estando obligados a darnos cuenta de cualquier infracción que se cometiese en su Arciprestazgo.

Salamanca, 24 de Junio de 1940.

† El Obispo.

(1) La flauta, violines, violas, violoncello, contrabajo, clarinetes, fagots y trompas, con permiso del Ordinario en cada caso, pueden tocarse en los tiempos en que puede tocarse el órgano (Decreto n. 4156 de la S. Congregación de Ritos de 15 de Abril de 1905).

C I R C U L A R

recordando la obligación de celebrar durante el año las Cuarenta Horas en todas las iglesias en las cuales se guarda el Santísimo Sacramento y de que las mismas estén abiertas algunas horas todos los días.

Llamamos la atención a todos los Párrocos, Rectores y Capellanes de iglesias en donde habitualmente se guarda el Santísimo Sacramento, sobre la obligación que establece el canon 1.275 del Código de Derecho Canónico de celebrar todos los años las Cuarenta Horas en días que apruebe el Ordinario, o si por peculiares circunstancias no se pudiesen celebrar sin grave incómodo y con la reverencia debida, de procurar exponer por lo menos solemnemente el Santísimo Sacramento por algunas horas en determinados días.

Téngase presente que según la Colección de Preces y Obras piadosas indulgenciadas, publicada por la S. Penitenciaría Apostólica en 1938, las indulgencias para las Cuarentas Horas donde no pueden celebrarse sin interrupción por la noche, según la Instrucción Clementina, se ganan si se hacen en *tres días*. Por tanto, no deben dividirse las Cuarenta Horas en más de tres días.

Las Comunidades de Religiosas que guardan reservado en sus iglesias, deben celebrar anualmente las Cuarenta Horas, pidiendo la aprobación de los días en que las celebren, siendo difícil que se verifique en tales iglesias causa que excuse de su celebración, en cual caso debería acudir al Ordinario.

Igualmente recordamos la obligación que establece el canon 1.266 de que las iglesias en que se guarda la Santísima Eucaristía, principalmente las parroquiales, estén abiertas por lo menos algunas horas todos los días, Nos veríamos obligados a retirar el permiso de guardar el Santísimo en las iglesias filiales o anejas en los cuales no hubiese persona de confianza que cuidase de ello con seguridad de la iglesia, como de alimentar la lámpara del Santísimo.

Salamanca, 20 de Junio de 1940.

† El Obispo.

EDICTO

llamando a los que se crean con derecho al patronato activo o pasivo de la Capellanía fundada por D. Manuel Gutiérrez Boráu, Pbro.

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE SALAMANCA.

Hacemos saber: Que debiéndose reorganizar el funcionamiento de la Capellanía fundada por D. Manuel Gutiérrez Boráu en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen de esta ciudad, llamamos a los parientes de dicho fundador que se crean con derecho al patronato activo o pasivo de dicha Capellanía, para que en el término de treinta días de la fecha de este Edicto, comparezcan ante Nós probando su parentesco y derecho al Patronato activo o pasivo de la misma. El fundador llama a ser uno de los Patronos activos al pariente más cercano por línea paterna; y para la obtención o cargo de cumplir las cargas, al pariente más cercano que sea sacerdote o en disposición de serlo. Expirado el plazo, si nadie hubiese presentado documentos probando su derecho se prescindiría de los Patronos familiares.

Salamanca, 25 de Junio de 1940.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

VICARIATO GENERAL

DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA

Nós el Licenciado D. Pedro Salcedo Ramón, Dignidad de Arcipreste de la Santa Basílica Catedral, Vicario General del Obispado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Enrique Pla y Deniel, Obispo de Salamanca.

Visto el expediente canónico tramitado en esta Curia a instancia de D.^a Agueda Bravo Martín, feligresa de Alconada, a los efectos del canon 1.069, párrafo 2.º,

y hallándose ajustado a la Instrucción del Santo Oficio de 14 de Mayo de 1868; de acuerdo con el informe fiscal:

Declaramos suficientemente probada la muerte de Juan Francisco Benito Herrera Ramos, natural de Nava de Sotrobal y casado canónicamente con Agueda Bravo Martín el 12 de Noviembre de 1927 en Alconada, la cual muerte ha debido ocurrir el día 5 de Septiembre de 1936.

A fin de que esta nuestra declaración sea notoria, se inserta en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO del Obispado y pasados 15 días de su publicación, concederemos a la recurrente Agueda Bravo Martín licencia para pasar a segundas nupcias sin perjuicio de la unidad e indisolubilidad del vínculo.

Salamanca, 19 de Junio de 1940.

El Vicario General,

Lic. Pedro Salcedo.

Por mandado de S. S.,

Dr. José Almaraz.

EDICTO

Nos el Licenciado D. Pedro Salcedo Ramón. Dignidad de Arcipreste de la Santa Basílica Catedral, Vicario General de este Obispado, por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Enrique Pla y Deniel, Obispo de Salamanca.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel López, vecino que fué de Galinduste y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN del Obispado, comparezca en esta Vicaría General a prestar o negar a favor de su hija Manuela López Sánchez, el consejo para el matrimonio que tiene concertado con Alejandro Andrés Novo Rodríguez con apercibimiento que de no hacerlo se dará al expediente el curso correspondiente.

Salamanca, 18 de Junio de 1940.

El Vicario General,

Lic. Pedro Salcedo.

Por mandado de S. S.,

Dr. José Almaraz.

Cancillería Episcopal

CIRCULAR

advirtiendo que las licencias ministeriales, al expirar el plazo para el cual han sido concedidas no se suponen prorrogadas hasta el primer Sínodo que ocurra.

Habiendo llegado a conocimiento del Obispado que varios señores sacerdotes esperan a presentarse a sínodo para la renovación de sus licencias ministeriales después que ha expirado ya el plazo de su concesión, de orden del Excmo. Prelado se advierte que las licencias ministeriales expiran al terminar el plazo de su concesión sin que puedan considerarse prorrogadas hasta el primer sínodo y por tanto deben presentarse los señores sacerdotes para la renovación en el último sínodo comprendido dentro del plazo para el cual tienen concedidas las licencias ministeriales. Verificado el examen pueden suponerlas prorrogadas si no reciben aviso en contra.

Salamanca, 22 de Junio de 1940.

DR. D. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL.

Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno.

NUNCIATURA APOSTOLICA

Prórroga de la jurisdicción de los Ordinarios sobre las monjas de clausura.

Nunciatura Apostólica

EN ESPAÑA

Madrid, 16 de Mayo de 1940.

EXCMO. Y RVMO. SEÑOR:

Me es grato comunicar a V. E. Rdma. que la Sagrada Congregación de Religiosos, por Rescripto de fecha 26 del pasado Abril, ha tenido a bien autorizarme para

prorrogar a los Rdmos. Ordinarios españoles las facultades y atribuciones que sobre las Comunidades de monjas de clausura están contenidas en el Decreto «*Peculiaribus inspectis*».

En virtud, por tanto, de dicha superior autorización, quedan prorrogadas dichas facultades y atribuciones, según el tenor y forma del mencionado Decreto, por el tiempo de *un quinquenio* a contar desde la fecha de esta Circular, quedando al mismo tiempo subsanados los actos de jurisdicción que en esta materia se hubieran realizado desde que expiró el plazo de la última prórroga.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi fraternal afecto y para suscribirme de V. Excia. Rvdma. devmo. s. s.

† GAETANO CICOGNANI.
U. A.

Del Poder Civil.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 1 de Mayo de 1940 sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de asesinados por los rojos.

Ilmo. Sr.: Por Orden 6 de Mayo de 1939, se dispuso que todo aquel que deseara exhumar el cadáver de alguno de sus deudos asesinado por la horda marxista, para ser inhumado en el cementerio, podía solicitarlo dentro del plazo de seis meses, sin que tuviera que abonar derechos sanitarios de ninguna clase.

Numerosas instancias fueron presentadas al amparo de dicha disposición, y muchas más siguen presentándose después de transcurrido el plazo marcado, porque con posterioridad al mismo se van localizando los cadáveres a que se refieren.

Atento este Departamento a atender tan justas aspiraciones de los familiares de aquellos que gloriosamente cayeron por Dios y por España víctimas de la barbarie roja,

He tenido a bien disponer:

Primero.— Toda persona que desee exhumar el cadáver de alguno de sus deudos que fueron asesinados por la horda roja, para inhumarlos de nuevo en el cementerio, puede solicitarlo del Gobernador civil de la provincia correspondiente, que, previa la justificación de aquel extremo, concederá el permiso para

el traslado e inhumación con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes.

Segundo.—Si la exhumación y consiguiente inhumación hubieran de hacerse en lugares de distinta provincia, la solicitud habrá de ser elevada a la Dirección General de Sanidad.

También habrá de dirigirse la instancia a la Dirección General de Sanidad cuando la inhumación haya de verificarse en criptas, templos, casas religiosas o en sus locales anejos. Si hubiera de practicarse en alguna iglesia o casa religiosa, habrá de preceder la autorización eclesiástica.

Tercero.—La instancia solicitando la autorización correspondiente será elevada por el familiar del finado de más próximo parentesco, el que, en consideración a la patriótica muerte de su deudo, estará exento de pago de derechos sanitarios.

Cuando se trate de religiosos o religiosas, la instancia la presentará el Superior o Superiora de la Comunidad a que perteneciese el asesinado, y gozará asimismo de la exención de derechos mencionada.

Cuarto.—Quedan vigentes la Orden de 22 de Octubre de 1936 y la de 31 de Octubre de 1938 en cuanto no se oponga a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—*Serrano Suñer*.

Ministerio de Justicia

ORDEN de 17 de Mayo de 1940 por la que se concede a los sacerdotes los beneficios de la disposición transitoria de la Ley de 9 de Noviembre de 1939.

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria de la Ley de 9 del pasado Noviembre que restableció el Presupuesto de Culto y Clero, previó y trató de remediar la situación económica en que podrían hallarse los sacerdotes imposibilitados físicamente para el desempeño de beneficio eclesiástico alguno, al verse, por otra parte, privados de los modestos haberes pasivos que les concedió la Ley de 6 de Abril de 1934, ahora derogada.

Más, no existiendo actualmente forma legal para cumplir la citada disposición transitoria, ya que, con arreglo a los Cánones, los Sacerdotes no pueden ser considerados como funcionarios del Estado, y por tanto, acogidos a Clases Pasivas del mismo, precisa, de momento, resolver su situación del modo más eficaz y rápido, a cuyo fin, y haciendo uso de las facultades que

me otorga el artículo cuarto de la mencionada Ley de 9 de Noviembre de 1933,

He acordado:

1.º Los Sacerdotes que deseen acogerse a los beneficios de la disposición transitoria de la Ley de 9 de Noviembre de 1939, lo solicitarán de las correspondientes Curias diocesanas, las cuales serán las únicas competentes para la instrucción y resolución de los respectivos expedientes.

2.º El pago de los dos tercios que corresponden a los Sacerdotes beneficiados por la disposición transitoria citada, podrá detraerse por los respectivos Ordinarios, del cúmulo o fondo de reserva, a cuyo fin se entregará a las Diócesis la totalidad consignada en el Presupuesto vigente de las dotaciones de prebendas, beneficios y cualquiera otra pieza eclesiástica vacante o que vacare en Iglesias Catedrales y Colegiatas, con efectividad de primero de Enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de Mayo de 1940.—*Bilbao Eguía.*

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Delegación Regional del Trabajo

DESCANSO DOMINICAL

Llega a conocimiento de esta Delegación que en gran número de pueblos de esta provincia se incumple sistemáticamente la Ley del Descanso Dominical, por lo que se advierte, por única vez, a empresarios y trabajadores de todas clases y condiciones, la obligación imperiosa que tienen de respetar el Descanso Dominical, salvo en aquellas actividades en que por la Ley se admita la excepción y siempre con sujeción estricta a lo estatuido y otorgando a los trabajadores las compensaciones y derechos que les concede el artículo 6.º de repetida Ley de 8 de Junio de 1925, entre los que están como fundamentales, el trabajar tan sólo durante las horas que, al otorgarse la excepción, se señalen como indispensables: el no poder emplearse por toda la jornada dos domingos consecutivos; tener una hora libre, al menos, durante el tiempo que se celebren los actos religiosos, para el cumplimiento de los deberes de esta índole y gozar del descanso compensatorio correspondiente.

Igualmente queda prohibido todo trabajo agrícola en domingo, excepto los que, como la atención y cuidado del ganado, exigen realizarse diariamente.

Esta Delegación será inexorable hasta lograr que dichos preceptos se observen en toda la región, para lo cual invita y ruega a las autoridades, agentes y subalternos de todos los órdenes de la Administración del Estado, del Partido y de los Sindicatos, a que cooperen en este justo empeño de restaurar en Castilla la tradicional costumbre del Descanso Dominical, declarada, además, obligación sagrada, por el «Fuero del Trabajo» y cuya observancia se propone esta Delegación imponer por todos los medios coactivos a su alcance.

Valladolid, 12 de Abril de 1940.—*El Delegado Regional de Trabajo.*

Crónica eclesiástica española.

Reorganización de la Acción Católica

El Emmo. Sr. Cardenal Primado, en su condición de Presidente de la Junta Suprema y de la Dirección Central de la Acción Católica Española, se ha dignado hacer los nombramientos siguientes:

A.—Nombramientos de eclesiásticos.

Viceconsiliario General de la Acción Católica: M. I. Señor Dr. D. Hernán Cortés Pastor, Provisor del Arzobispado de Toledo.

Secretario de la Dirección Central: Ilmo. Mons. Zacarías de Vizcarra, Director de la Unión Misional del Clero en España.

Vicesecretario de la Dirección Central: Lic. D. Emilio Bellón Villar.

Consiliario Eclesiástico del Consejo Superior de la Rama de los Hombres de Acción Católica: M. I. Sr. Dr. D. Luis Alonso Muñozerro.

Consiliario Eclesiástico del Consejo Superior de la Rama de los Jóvenes de Acción Católica: Lic. D. Emilio Bellón.

Consiliario Eclesiástico del Consejo Superior de la Rama de Mujeres de Acción Católica: Dr. D. José María Conillera, Catedrático de Filosofía del Instituto de Isabel la Católica, de Madrid.

Consiliario Eclesiástico del Consejo Superior de la Rama de los Jóvenes de Acción Católica: Rvdo. D. Benito Fuentes Isla, Bibliotecario de la Nacional.

Consilario Eclesiástico de la Federación Católica de Maestros de España: R. P. José Arequi, S. J.

Consiliario Eclesiástico de la Escuela de Formación Familiar y Social: M. I. Sr. Dr. D. José García Goldaraz, Canónigo.

B.—Junta técnica nacional.

1.º Secretario General de la Dirección Central: Ilustrísimo Mons. Zacarías de Vizcarra.

2.º Consiliarios de los Consejos Superiores de Ramas: M. I. Dr. D. Luis Alonso Muñoyerro, Rvdo. Dr. D. José Conillera y Caballé, Lic. D. Emilio Bellón Villar, Rvdo. D. Benito Fuentes Isla.

3.º Presidentes de los Consejos Superiores de Ramas: Don Cirilo Tornos Laffite, D. Manuel Aparici Navarro, D.^a Luisa Gómez Tortosa, Srta. María Madariaga y Alonso.

4.º Director Técnico: D. Alberto Martín Artajo.

5.º Miembros seglares de la Junta Técnica: D. José María Taobada Lago, Secretario; D. Juan Antonio Basagoiti, Tesorero; D. José María Sagües Irujo, Administrador; Vocales: Don Alfredo López Martínez, D. Máximo Cuervo Radigales, Don Luis Carrero Blanco, D. Javier Echánove Guzmán, D. Alfonso Hoyos Sánchez, D. Fernando Martín Sánchez Juliá, D. María no Puigdollers Oliver, D. Juan de los Ríos Fernández, Don Eduardo Canto Rancaño, D. Francisco de Luis Díaz.

C.—Consejo Superior de la Rama de Hombres de Acción Católica.

Presidente: Excmo. Sr. D. Cirilo Tornos Laffite; Vocales: D. Mariano Puigdollers Oliver, D. Fernando Enriquez de Salamanca, D. José María Peñaranda, Excmo. Sr. Marqués de Lozoya, D. Alfredo López Martínez, D. Juan Grinda Saavedra, D. Luis Zulueta, D. Manuel Cano Baranda, D. José Rodríguez Soler, D. Salvador Minguijón, D. Florentino Carreño, D. Pedro Laín Entralgo, D. Carlos Fesser, D. Enrique Friend, Don Víctor García Hoz, D. Eduardo Canto Rancaño, D. Julián Pascual Doderó, D. Quintín Pérez Liébana.

D.—Consejo Superior de la Rama de Jóvenes de Acción Católica.

Presidente: D. Manuel Aparici Navarro; Vocales: D. Antonio García Pablos, D. José Pérez Balsera, D. Fernando Alvarez Aguirre, D. Joaquín Ruiz Jiménez Cortés, D. José Luis Múzquiz, D. Joaquín Sánchez Cervera, D. Antonio González, D. Justo Pintado, D. Angel Ayala, D. Juan Manuel Córdoba y del Amo, D. Santiago Valenzuela, D. Mariano Navarro, Don

Benjamín Martín Pelayo, D. Luis Moreno Nieto, en representación de la provincia eclesiástica de Toledo.

E.—Consejo Superior de la Rama de Mujeres de Acción Católica.

Presidenta: Srta. D.^a Luisa Gómez Tortosa; Vocales: Doña Carmen Blat, viuda de Carles; Srta. D.^a María Lázaro, Señorita D.^a Carmen García Loygorri, D.^a Carmen Bergé, de Zubiria; Srta. D.^a Carmen Antón, D.^a Manuela Alonso Martínez, viuda de Jové; D.^a Carmen Tuero, de Aizpún; D.^a Mercedes Arbex, de Moret; Srta. D.^a Joaquina Rodríguez Mata, Doña Germana Díaz, viuda de Checa; Srta. D.^a Pilar Iñiguez, Excelentísima Sra. Marquesa, viuda de Luca de Tena; D.^a María Fuentes de Galmés.

F.—Consejo Superior de la Rama Femenina de Jóvenes de Acción Católica.

Presidenta: Srta. María de Madariaga; Vocales: Srta. Concepción Cano, Srta. María Cristina García Loygorri, Srta. Ana María Ucelay, Srta. Mercedes Suárez Guanes, Srta. Mercedes Boceta, Srta. Pilar Bellosillo, Srta. María Francisca Solano, Srta. Carmen Enríquez de Salamanca, Srta. Carmen Vallina, Srta. Pilar Sáinz de los Terreros, Srta. Teresa Palacios, Señorita Pilar Santaolla, Srta. Jacinta Ruiz Lázaro.

G.—Consejo Directivo de la Federación Católica de Maestros Españoles.

Presidente: D. Teodoro Romanillos Chicharro, Director del Grupo Escolar «Menéndez y Pelayo», de Madrid.

Secretario: D. Antonio Gil Alberdi, Director del Grupo Escolar «José Antonio», de Madrid.

Secretario técnico y Tesorero: D. Manuel García Izquierdo, Director del Grupo Escolar «Victor Pradera», de Madrid.

Vocales: D. Eduardo Canto Rancaño, Inspector de las Escuelas Municipales de Madrid; D. Vicente Ruiz Elena, Director del Grupo Escolar «Leopoldo Alas», de Madrid; D. Víctor García Hoz, Maestro del Grupo Escolar «Calvo Sotelo», de Madrid.

H.—Escuela de formación familiar y social de Madrid.

Directora: Srta. D.^a María Sabater.

Comisión de Gobierno.—Delegada del Consejo Superior de Mujeres de Acción Católica: Srta. D.^a Luisa Gómez de Tortosa. Presidenta del Consejo.

Secretaria: D.^a Carmen Blat, viuda de Carles.

Tesorera: D.^a Carmen Bergé de Zubiria.

Vocales: Srta. D.^a María Lázaro, Excma. Sra. Duquesa de la Seo de Urgel, Excma. Sra. Marquesa de Luca de Tena, Doña Margarita Aguilar de Peyroncelly, D.^a Carmen Pardo de Cavestany.

Consejo Técnico.—Excmo. Sr. Marqués de Lozoya, D. Juan Bosch Marín, D. Santiago Innerarity, D. Alfredo López, Don José María Sánchez de Muniaín, D. Joaquín Ruiz Jiménez.

La Junta técnica recibida por el Jefe del Estado.

El día 12 de Abril, fué recibida por S. E. el Jefe del Estado la Junta técnica de la Acción Católica. El acto tuvo, dentro de la sobriedad requerida, el alcance de un hecho histórico, y tal significación le ha atribuido la opinión católica española.

Palabras de presentación.

Hizo la presentación de la nueva Junta, en representación del Emmo. Sr. Cardenal Primado, el M. I. Sr. D. Hernán Cortés, Viceconsiliario General de la Acción Católica, quien se expresó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: La notoria enfermedad del Cardenal Primado y la ausencia por análogo motivo del Sr. Obispo de Tortosa, Consiliario general de la Acción Católica en España, determinan que haya de ser el Provisor de Toledo, en su modesto cargo de Viceconsiliario general de la Acción Católica antes dicha, quien haya recibido el honroso encargo de hacer la presentación de la Junta técnica Nacional de la repetida Acción Católica de España. Tiene esta Junta un representante de la Jerarquía de la Iglesia en Mons. Zacarías de Vizcarra y Arana, aquí presente, vasco españolísimo si le hay, el cual tiene su Vicesecretario general en el también presente sacerdote Don Emilio Bellón y Villar; es director técnico seglar de esta misma Junta, D. Alberto Martín Artajo, persona y apellidos que no os son, como veis, desconocidos. Están también en esta Junta cuatro sacerdotes Consiliarios y cuatro Presidentes, dos Presidentes y dos Presidentas, por las cuatro ramas o grandes asociaciones que la Iglesia tiene en la estructura que hoy sigue para la Acción Católica en los países sometidos a su benéfico influjo, a saber: los hombres de Acción Católica, los jóvenes de Acción Católica, las mujeres de Acción Católica y las jóvenes de Acción Católica. Finalmente para ornato, complemento y eficiencia de esta Junta, la Jerarquía de la Iglesia ha seleccionado seglares relevantes aquí presentes, destacados por su religiosidad, su valor personal y su puesto en la sociedad, los cuales han sido segregados en los diferentes estamentos sociales de España, y muchos de ellos os son personalmente conocidos y todos gratos.

El fin de la Acción Católica.

España, señor, ha sido regada con sangre de mártires, de héroes, víctimas y desgraciados; su Estado católico tiene derecho a exigir de la Iglesia que ésta realice ahora la sementera sobrenatural que está llamada a hacer. En los últimos lustros ha gustado la Iglesia de llamar a sus hijos selectos por su formación para que colaboren y participen debidamente organizados en su apostolado cristiano. Esta práctica es, además, una apremiante exigencia para nuestra Patria, que tiene regiones devastadas en las que, como en el Arzobispado de Toledo, han desaparecido dos terceras partes de los sacerdotes; los sacerdotes que hemos sobrevivido a la revolución roja somos ciertamente insuficientes para realizar por nosotros solos nuestra augusta misión. A esto viene la Acción Católica de España, a ayudarnos, señor.

Los que dirigen la Acción Católica.

Pero, ¿quién dirige la Acción Católica de España? En el plano nacional, los E^xcmos. Metropolitanos españoles, con su Primado a la cabeza. En las diócesis, ya que, deseosos de evitar interferencias, no hablamos siquiera de provincias, sino que nos acomodamos a la economía y contextura de la Iglesia, son los auténticos rectores de la Acción Católica los Obispos. En los pueblos, rigen la Acción Católica los Párrocos.

Los que la hacen.

¿Que quién hace la A. C.? Los seglares. Los jóvenes, formándose para ella, hasta adquirir cristiano criterio que les oriente en todas las cuestiones de la vida, carácter indeleblemente impreso que los torne constantes, y ensayándose apostólicamente para la A. C. Son los hombres y las mujeres de A. C. los que han de realizar más propiamente esta Acción. En esta Acción no se hace otra cosa que inculcar la doctrina de Jesucristo, difundir la verdad del Evangelio, hacer atmósfera a la doctrina de la Iglesia, instaurar todas las cosas en Cristo, recristianizar a España, acudir a la llamada de la Iglesia, que también es la del Estado, para reconstrucción de templos y Seminarios, fomentar las vocaciones eclesiásticas, cumplimentar cualquier encargo que la Jerarquía de la Iglesia confie a sus hijos seglares.

La Acción Católica y la política.

Ahora bien, me decía anoche entre dolores el Sr. Cardenal: diga al Jefe del Estado, que esta A. C. de España no viene a hacer política; y al decir política es tomando esta palabra en su noble sentido, de política al viejo estilo por dicha fenecida, y

política, arte sublime y difícil de gobernar bien un pueblo, porque esta es función del Jefe del Estado con los organismos específicos creados para este fin. Recuérdele al Jefe del Estado, me decía su Emcía., la doctrina tradicional en este punto, a saber: la A. C. formar la conciencia católica con los principios de la teología cristiana, a cuya luz nuestros Suárez y Vitorias enseñaron al mundo el derecho político y el internacional, en una época de gloria religiosa de España que intentamos renovar. Para la política, la A. C. es cantera de la que el Estado toma los hombres preparados que necesita.

La Acción Católica y el Estado.

¿Pero cómo se hará esta A. C. en España? Asegúrele, me añadía el Primado, asegúrele al Jefe del Estado, que esta será una A. C. concorde con la legislación católica del nuevo Estado español; dígame que así lo prometí solemnemente en el discurso último que pronuncié en la sesión de clausura de la Asamblea de Mujeres de A. C. de España en ocasión en que su Emcencia tuvo el honor y el consuelo de que le oyera la primera mujer española, vuestra esposa, y así se aprobó en la Mesa de la Conferencia de Metropolitanos habida en el pasado otoño, en la cual recuerda S. Emcencia, se aprobó por aclamación un guión que él propuso de actividades de la A. C. de España en esta gran hora en el cual figura el propósito claro y terminante de ayudar a que se cumpla al ápice la legislación cristiana que está emanando del Estado, en particular de los Ministerios de Educación Nacional y del Trabajo. Llevar a efecto esta legislación y las ordenaciones que en el mismo sentido emanen del Movimiento y de sus jerarquías, para que la juventud española se forme según las enseñanzas de la Encíclica *Divini illius*, y para que la justicia social reine entre los españoles según las Encíclicas *Rerum Novarum* y *Quadragesimo Anno*, esta última con indicaciones gremiales y corporativistas de actualidad entre nosotros hoy, es una vieja aspiración de la A. C. de España.

La A. C. española plegada a los deseos del Caudillo.

Me encargó también, Excmo. Sr., el Cardenal, y por la solemnidad y trascendencia de este acto tiene esta promesa el refrigerio de aire sagrado de juramento, que le dijera que esta A. C. de España será siempre sumisa, respetuosa, deferente y obediente a la autoridad, en su esfera, del Jefe del Estado y de los organismos de régimen y gobierno del país, que encarnan autoridad legítima, genuina, auténtica, indiscutible.

Finalmente, pidió el Sr. Cardenal a V. E., en el último encargo que me hizo para dirigirle hoy, un voto de amplia confianza en la prudencia del Primado, experto y delicado, como

sabéis, ya que conocísteis su exquisita discreción en orden a la actuación de la A. C. en España de cuya Junta suprema él es su Presidente.

Y termino, Excmo. Sr., porque la emoción nos embarga a todos, ya que hoy es el día del Patrocinio de San José y nos parece que el Santo nos cobija a todos reunidos ahora, como antaño se juntaban la Iglesia y Estado para el bien del pueblo, y nos parece que el Santo Patrono de la Iglesia os señala y nos dice como la Sagrada Escritura a su antecesor en Egipto: Id a José, señalándonos al Jefe del Estado, Los pueblos del mundo necesitan pan, señor, pan de trigo para el hambre de los cuerpos y pan de doctrina para el hambre de las almas, como diría el poeta extremeño y como era el programa del Cardenal Monescillo: pan y catecismo. Para esta empresa noble de dar doctrina sana a nuestro pueblo, la A. C. española se hallará siempre noblemente dispuesta y plegada a los deseos del Jefe del Estado.

Discurso del Jefe del Estado.

S. E. el Jefe del Estado manifestó que se congratulaba de haber oído palabras tan justas y ciertas sobre lo que es la A. C. y acerca de cuál deberá ser su campo de acción en España.

Señaló que en tiempos felizmente pasados, de democracia, de luchas liberales, de combate con el marxismo y con todas las doctrinas materialistas, enemigas de los valores espirituales, la A. C. tuvo que tener un aire combativo. Pero no es ciertamente merecedora de censura porque pasaba de la tarea puramente apostólica, a otras actitudes de enérgica defensa de aquellos valores espirituales frente al Estado ateo.

Ahora, por fortuna, la situación de España es muy otra, pues aquellos mismos afanes del catolicismo, de espiritualismo frente a lo material y a lo pagano, que animan y mueven a la A. C., animan también al Estado en todas sus tareas.

El pueblo español había padecido un tremendo proceso de descristianización; por eso, cuando se aflojaron los resortes del Poder, y desapareció la autoridad, las turbas se desataron e hicieron blanco de sus desórdenes a todo lo que representaba valores espirituales, y singularmente los sacerdotes y los templos.

Hay que recristianizar a esa parte del pueblo que ha sido pervertida, envenenada por doctrinas de corrupción.

Señaló el hecho de que antes para realizar esa labor la A. C. tenía que ir contra la obra de los Gobiernos; hoy, en cambio, la podrá realizar con el completo apoyo del Poder.

Destacó que la A. C. española y el nuevo Estado español encontrarán en su actuación zonas comunes, pero en ellas la comprensión será completa, porque es uno mismo el ideal que nos anima.

Terminó el Jefe del Estado asegurando a la Comisión que podían marchar seguros de que cuentan con toda la confianza y con todo el apoyo del nuevo Estado.

El Caudillo de España dedicó un cariñoso recuerdo a su Eminencia el Cardenal Primado e hizo votos por el restablecimiento de su salud.

Puso término al acto con un ¡Arriba España!, que fué fervorosamente contestado por todos los presentes.

Crónica Diocesana.

Preces a la Santa Sede solicitando la restauración de las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico en Salamanca, y viaje del Excmo. Sr. Obispo a Roma para presentarlas.

Nuestro Excmo. Prelado al ser trasladado a la diócesis de Salamanca en 1935, recibió el encargo del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de procurar la restauración de alguna siquiera de las antiguas Facultades eclesiásticas en Salamanca. El advenimiento del Frente Popular algunos meses después, y luego la Santa Cruzada de liberación durante tres años no permitieron al Prelado intentar seriamente dicha restauración. Por otra parte a la petición de la restauración de dichas facultades a la Santa Sede debía preceder la reorganización del Seminario en cuanto al plan de estudios y honesta dotación del Profesorado, según las normas dadas por la S. Congregación para los Seminarios de España en 1929, que por la persecución de los tiempos de la República no pudieron en gran parte implantarse. Para allegar medios económicos solicitó y obtuvo el Prelado en Enero de 1937 la restitución del Cementerio de Salamanca al Seminario, con lo cual y con el restablecimiento del Presupuesto de Culto y Clero se pudo ya elevar a principios del año actual la dotación de todos los Profesores que tuviesen clase diaria a cuatro mil pesetas, declarando en cambio la incompatibilidad entre los cargos de Profesor y cualquiera de cura de almas. Conjuntamente y con la aprobación de la S. Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios se promulgó un Plan de Estu-

dios reforzando en él la enseñanza de las lenguas clásicas, de las ciencias naturales, de la Filosofía y de la Sagrada Teología.

Reorganizado ya el Seminario Diocesano conforme a las normas de la Santa Sede, terminada ya con espléndida victoria la Santa Cruzada de liberación y deseando el Gobierno Nacional la restauración de los antiguos valores de la España Imperial, llegó el momento apropiado para intentar seriamente la restauración de las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico en Salamanca, que ya en sus escritos Pastorales había propugnado el Excmo. Prelado (1).

El proyecto de nuestro Sr. Obispo no es restaurar el Seminario Pontificio de los primeros años de este siglo con la facultad de conferir grados, sino restaurar las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico de renombre universal en la antigua y gloriosa Universidad de Salamanca, Facultades distintas por tanto del curso seminarístico e integradas en su profesorado y en sus alumnos por el clero secular de distintas diócesis y por el clero regular de diferentes Ordenes Religiosas. Ha comunicado su proyecto a todo el Episcopado Español con la siguiente Carta Circular.

Obispado de Salamanca

Muy venerado Hermano:

Después de habernos concedido Dios Nuestro Señor la victoria sobre el laicismo en que había caído ya España y sobre el comunismo que se trataba de implantar, es evidente que debe la Iglesia en nuestra patria procurar una restauración católica firme y profunda; y que si al elemento seglar, militar y civil, compete especialmente la organización del nuevo Estado, a la Iglesia toca, por medio de un clero bien formado, la infusión del espíritu cristiano en todos los medios sociales, en las Universidades y Escuelas, en las clases dirigentes, en las masas populares tan descristianizadas, sobre todo en las grandes urbes, en los últimos tiempos. Para ello se necesita un clero sufi-

(1) Instancia al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en 3 de Enero de 1937, reclamando la devolución del Cementerio al Seminario y Carta Pastoral *Triunfo de la Ciudad de Dios y Resurrección de España*.

cientemente numeroso, piadoso y docto, formado en los respectivos Seminarios. Mas será difícilísimo, si no imposible, que éstos tengan el personal docente debidamente capacitado si no tenemos en nuestra España florecientes Universidades Eclesiásticas, ya que será siempre exiguo el número de los que puedan recibir su formación eclesiástica científica en Universidades Eclesiásticas de Roma o de naciones extranjeras.

Restauremos nuestras gloriosas Universidades si queremos la gloriosa restauración de España. El siglo de oro de la Universidad de Salamanca, contado ya desde fines del siglo xv, lo fué también para nuestra patria. Colón escribió a los Reyes Católicos que al Profesor de Teología de la Universidad de Salamanca, Fray Diego de Deza, debían las Indias; y no menos de sesenta teólogos salmantinos tomaron parte en el Concilio de Trento. Por imparciales escritores extranjeros se reconoce que alcanzó entre todas las Universidades la primacía la Universidad de Salamanca en el siglo xvi como la había obtenido la Universidad de París en la edad media. Francisco de Vitoria, Melchor Cano, Domingo de Soto, Pedro de Sotomayor, Juan Mancio, Bartolomé de Medina y Domingo Báñez fueron grandes profesores de la cátedra de *Prima* de Sagrada Teología de la Universidad de Salamanca en el siglo xvi; Fr. Luis de León enseñó en ella las Letras Sagradas, y Azpilcueta cánones. La influencia de la Universidad de Salamanca en todos los órdenes de la vida en la España Imperial queda comprobada por los que fueron sus alumnos: el Doctor Eximio Suárez, que cursó en ella toda la Teología, después de haber cursado también cánones; el Cardenal Francisco de Toledo, que fué discípulo de Domingo Soto; el Cardenal Juan de Lugo y Molina, que estudia ron leyes; Maldonado, que cursó las lenguas clásicas, la filosofía y la teología; el gran canonista Antonio Agustín; el gran polígrafo El Tostado; el Cardenal Jiménez de Cisneros que fundó luego la Universidad de Alcalá; y una pléyade de santos que frecuentaron sus aulas: San Juan de Sahagún, San Ignacio de Loyola, Santo Toribio de Mogrobejo, San Juan de la Cruz y el Beato Juan de Ribera.

¿Puede ver la Iglesia en España con indiferencia que no se procure con el mayor ahinco y esfuerzo la restauración en cuanto sea posible de la gloriosísima Universidad de Salamanca en lo que a las ciencias sagradas atañe? Poquísimas serán las Bibliotecas que puedan competir en toda Europa con la Biblioteca de la Universidad de Salamanca en fondos y en manuscritos teológicos antiguos. ¿Dejaremos que continúe siendo un tesoro muerto que no se cultive y que no vuelva a resonar otra vez junto a ella el *Salmantica docet*, la voz viva de los maestros del gran pueblo teólogo que fué y debe volver a ser España? El Obispo actual de Salamanca cree un deber suyo ante la Iglesia

y ante España, en estos instantes cruciales de la historia patria, el procurar con todas sus fuerzas la resurrección de la Universidad de Salamanca en sus Facultades de Ciencias Sagradas; y su iniciativa ha obtenido una cálida acogida tanto por parte del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, como por parte de Su Excelencia el Jefe del Estado y del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional, que ha ofrecido una importante subvención para el segundo semestre del año actual con la esperanza de que pueda ser aumentada en el año próximo si se obtiene ya el funcionamiento de la Universidad Pontificia; siendo también varios los Venerables Hermanos que nos han incitado y aun acuciado a poner manos en el proyecto, que nos han ofrecido enviar diocesanos suyos a las Facultades de Sagrada Teología y Cánones si la Santa Sede las autoriza, que nos han ofrecido incluso una subvención anual de cinco o diez mil pesetas para que se puedan establecer con el decoro que su eficacia requiere.

Por todo ello, porque no se trata de una obra de carácter meramente diocesano, sino de gran interés nacional, entiende el Obispo que suscribe que ha llegado el momento de comunicar a todo el Venerable Episcopado Español sus proyectos, so licitar sus consejos y su valiosísima e imprescindible ayuda y cooperación. Inmediatamente después de la festividad del Santísimo Corpus Christi, pensamos trasladarnos personalmente a la Ciudad Eterna para impetrar de Su Santidad Pío XII, por medio de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios, las Facultades de Sagrada Teología y de Cánones, en esta ciudad de Salamanca, que si la Providencia la destinó para que desde ella se llevara la dirección de la gloriosa Cruzada en su primer año y fechados en la misma se dieran a conocer al mundo los sucesivos triunfos de los que luchaban por Dios y por España, creemos confiadamente que la destina también para promover el renacimiento y florecimiento esplendoroso de los estudios eclesiásticos en la gloriosa España que resurge.

Las futuras Facultades de Sagrada Teología y Cánones de Salamanca no sólo han de tener separación del curso seminárstico diocesano (condición que al menos en las asignaturas principales creemos indispensable para la congruente elevación de los estudios universitarios y de investigación), sino que aspiramos a que estén integradas, como la estuvieron en su siglo de oro, en sus cuadros de profesores y de alumnos por el clero secular de distintas diócesis y por el clero regular de diversas órdenes y congregaciones religiosas. Por ello precisamente pedimos y solicitamos el consejo y ayuda de todos nuestros venerables Hermanos, cuyas sabias indicaciones recibiremos con respeto y cariño, y cuyos ofrecimientos en profesores especiali-

zados, en alumnos pensionados o voluntarios, en subvenciones para la Universidad serán cooperaciones valiosísimas para el potente resurgir de las ciencias eclesiásticas en nuestra España. De una manera especialísima agradeceremos que todos aquellos de nuestros venerables Hermanos que coincidan en apreciar la importancia grandísima que en la formación científica del clero español tendrá, si se consigue, la restauración de una alta enseñanza universitaria teológica y canónica en Salamanca, tengan la bondad de apoyar nuestra petición a la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios para que sean restablecidas las facultades de Sagrada Teología y de Derecho Canónico en Salamanca, con una carta dirigida a la Sagrada Congregación y enviada a nosotros antes de la próxima festividad del Santísimo *Corpus Christi*.

Me es muy grato con este interesante motivo reiterar me de V. Excia. affmo. Hermano y s. s. en Xto.,

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Salamanca, 2 de Mayo de 1940, festividad de la Ascensión del Señor.

Como contestación a esta carta han enviado preces a la Santa Sede pidiendo el restablecimiento de las antiguas Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico en Salamanca, o por lo menos han manifestado su adhesión al proyecto, el Emmo. Sr. Cardenal Prímado y la mayoría de los Excmos Sres. Arzobispos, Obispos, Administradores Apostólicos y Vicarios Capitulares de España.

El Excmo. Prelado ha presentado personalmente estas preces junto con las suyas a la Santa Sede, habiendo sido acogidas muy favorablemente por Su Santidad Pío XII y por la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios, quedando pendiente la resolución de la presentación de los Estatutos, presupuestos y elenco de profesores. Aparte del clero diocesano se cuenta para el profesorado con valiosísimos ofrecimientos de otras diócesis y de las Ordenes Religiosas más destacadas hoy en el cultivo y enseñanza de las ciencias sagradas.

Ruegue el clero salmantino a fin de que haga Nuestro Señor que sea en breve un hecho la restauración de las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico en Salamanca, para bien de la Iglesia, de España y honor de la diócesis salmantina.

Ordenes Sagradas

El Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Enrique Pla y Deniel, confirió en la capilla del Palacio Episcopal el día 17 de Mayo de 1949

LA PRIMA CLERICAL TONSURA

D. Francisco José García Gutiérrez, D. Juan Hernández Alonso, D. Juan Manuel Pérez Laso, diocesanos; Fr. Avelino González Baragaño, Fr. Joaquín Pérez Peñamaría Reiza, fray Antonio Manguán Martín, Fr. Alberto Riera Sellabona, fray Armando Bandera González, dominicos.

El día 18 de Mayo de 1940, confirió en la S. I. B. Catedral

EL OSTIARADO Y LECTORADO

D. Francisco José García Gutiérrez, D. Juan Hernández Alonso, D. Juan Manuel Pérez Laso, diocesanos; Fr. Avelino González Baragaño, Fr. Joaquín Pérez Peñamaría Reiza, fray Antonio Manguán Martín, Fr. Alberto Riera Sellabona, fray Armando Bandera González, dominicos.

EL SUBDIACONADO

D. José María Encinas Hernández, diocesano; Fr. Vicente Guerrero Carbonell, dominico; Fr. Marcial del Sagrado Corazón de Jesús. Fr. Matías del Niño Jesús, carmelitas.

EL DIACONADO

D. Arcadio Flores Bueno, de la diócesis de Astorga; fray Antonio González García, dominico.

EL PRESBITERADO

D. Jesús Zaballos Madrid, diocesano; Fr. Aurelio Martín Rodríguez, dominico.

El día 20 de Mayo de 1940 en la capilla del Palacio Episcopal

EL EXORCISTADO Y ACOLITADO

D. Francisco José García Gutiérrez, D. Juan Hernández

Alonso, D. Juan Manuel Pérez Laso, diocesanos; Fr. Avelino González Baragaño, Fr. Joaquín Pérez Peñamaría Reixa, fray Antonio Manguán Martín, Fr. Alberto Riera Sellabena, fray Armando Bandera González, dominicos.

SANTAS MISIONES

EN GALISANCHO

Del 21 al 28 de Enero del presente año se celebraron en esta Parroquia Santas Misiones por los Padres Paúles, Manasés Carballo y Simeón Domeño, con gran fruto y provecho, distribuyéndose unas 600 comuniones. Acudió todo el pueblo en masa con sus autoridades al frente.

EN SIETEIGLESIAS DE TORMES Y ENCINAS DE ARRIBA

En estas dos Parroquias tuvieron lugar las Santas Misiones del 28 de Enero al 4 de Febrero; el domingo, 28, salió a esperar a los PP. Misioneros Carballo y Domeño el pueblo de Encinas de Arriba y Sieteiglesias de Tormes, los dos pueblos unidos como hermanos y en masa, a los cuales se unió Galisancho, acompañando a los Padres a esta Parroquia de Sieteiglesias, donde apenas se cogía en la iglesia, siendo inmenso el entusiasmo al ver unidos a tres pueblos en su totalidad.

Lo principal de las Misiones se tuvo en esta de Sieteiglesias por no haber sacerdote en Encinas, pero era tal el entusiasmo de este pueblo, que asistían todas las noches con sus autoridades a la cabeza, que presidían juntamente la Misión con la mayor armonía con los del pueblo de Sieteiglesias. Por la mañana, sin reparar en el mal tiempo, alternando los dos Padres, iban a Encinas todas las mañanas de la Misión a tenerles

la Santa Misa y una plática; el número de comuniones en una y otra Parroquia fué sin número y el último día de la Misión fueron todos los obligados por el precepto pascual.

EN VILLAGONZALO DE TORMES

Las Misiones las dieron los PP. Paúles, Simeón y Agustín, dando principio el día 17 de Marzo y terminando el día 24 del mismo. El pueblo concurrió en pleno y a todos los actos; hasta del anejo Carpío, donde iba uno todas las mañanas y por la noche venían todos a la Parroquia, regresando a sus casas a las diez de la noche. Comulgaron todos, y eso que tenían ya hecho el cumplimiento pascual.

NECROLOGIA

Han fallecido: en esta ciudad. D. Honorato Pérez Cuervo, Beneficiado de la S. I. B. Catedral, y en Ciudad Rodrigo, don Romualdo Sánchez Iglesias, Capellán de Prisiones.

Pertenecían a la Hermandad de Sufragios y tenían acreditado el cumplimiento de las cargas por lo que cada uno de los asociados aplicará una misa y tres responsos por el alma de cada uno de los finados.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis se ha dignado conceder 50 días de indulgencia por cada sufragio en favor del alma de los fallecidos.

COLECTA PARA LA OBRA DE VOCACIONES ECLESIASTICAS (8-XII-939)

Cantidades recibidas en la Vicesecretaría de Cámara del Obispado de Salamanca.

	Pesetas		Pesetas
Villar de Peralonso.....	15,25	Aldeanueva de la Sierra...	1,50
Espadaña.....	6,10	San Martín del Castañar ..	6,45
Alba de Tormes	5,00	Tamames ..	3,00
Parroquia de la Catedral...	19,35	San Juan de Sahagún.....	40 65
Capilla de las Esclavas (Azafranal).....	12,70	Endrinal de la Sierra.....	3,25
Santi Spiritus (Parroquia)..	8,00	Barbalos.....	1,00
Gejuelo del Barro.....	5,40	Escorial de la Sierra.....	5,00
Santa Basílica Catedral....	19 80	Linares de Riofrio.....	10,00
Parada de Rubiales.....	3,25	Las Veguillas ..	4 00
Villar de Gallimazo.....	2,10	Vecinos.....	2,50
Bernardas de Salamanca...	1,00	Fresno Alhándiga ..	2,00
Aldearrubia.....	2,50	Hospicio.....	10,00
Galinduste.....	7,00	San Cristóbal de la Cuesta.	3,00
D. ^a Elisa Torrens.....	2,00	Garcihernández ..	6,50
Villares de Yeltes.....	50,00	San Pedro de Rozados. ...	5,00
Doñinos de Salamanca.....	8,00	San Morales.....	2,00
Los Mesones de Ledesma..	4,40	Huerta.....	1 00
Hijas de Jesús.....	60 00	Barbadillo.....	3 00
Parroquia de Ntr. ^a Sr. ^a del Carmen.....	28,00	Arcediano.....	3,20
Los Santos.....	3 00	Pedraza de Alba.....	2,50
Cortos de la Sierra.....	54,00	Villorueta.....	3,00
Llén.....	3 00	Forfoleda	15 00
San Pablo.....	4,00	Villagonzalo ..	2,30
San Muñoz.....	9,00	Santo Tomé de Rozados....	4,00
Santa Elena de Ledesma...	2,10	Cilleros el Hondo.....	1,25
Villamayor.....	2,00	Pino de Tormes.....	3,00
Vega de Tirados.....	2,50	Zaaapicos.....	4 00
San Pedro del Valle.....	7,00	Cubo de D. Sancho.....	2,00
Alconada.....	1,50	La Maya.....	2,40
Amatos de Alba.....	2,00	Morille.....	6,00
Castellanos de Moriscos ...	3 00	La Vellés.....	2,00
Pedrosillo de los Aires.....	2,55	Campo de Ledesma.....	8,00
Monterrubio de La Sierra..	1,10	La Orbada ..	13,00
Espino de la Orbada.....	1,50	Juzbado.....	1,55
Florida de Liébana.....	10,50	Quejigal.....	2,00
Tordillos.....	3,10	Topas.....	2,5
Coca de Alba.....	1,50	Malpartida.....	5,25
Martinamor y Valdemierque.....	1,45	Rinconada de la Sierra....	1,00
Villargordo.....	1,00	Tejeda.....	1,00
		Navaredonda de la Rinconada.....	1,00
		Cordovilla.....	1,00

Pesetas		Pesetas	
Morínigo.....	1,00	Navarredonda de Fuente-	
Mozárbez.....	1,10	santa.....	1 85
Babilafuente.....	7,25	Villalba de los Llanos.....	4 00
Calvarrasa de Abajo.....	1,20	Zarza de Pumareda.....	2,60
Beleña.....	4,15	San Muñoz.....	9 00
Encinas.....	4,50	Gejo de los Reyes.....	1 25
Convento de Corpus Christi	2 00	Monteras.....	2 00
Casas del Conde.....	5,00	Villaseco de los Reyes.....	3,25
Arroyo Muerto.....	1 00	Berganciano.....	1,00
Zarzoso.....	4 00	Manzano.....	8,05
San Juan Bautista.....	3,15	Villarino de los Aires.....	4,00
Pedrosillo de Alba.....	7,20	Navales.....	2 35
Carrascal del Obispo.....	5,20	Torresmenudas.....	7,00
La Catedral (St ^a Basílica)..	43,50	La Vidola.....	1,30
Cantalpino.....	7,00	La Orbada.....	15,00
Carbajosa de Armuña.....	4,00	Pedrosillo el Ralo.....	3,00
Paradinas de San Juan.....	12,00	Porqueriza.....	1,00
Machacón.....	2,20	San Miguel de Valero.....	1,50
Gema y Picones.....	14,50	El Tornadizo.....	0 20
Calzada de Valdunciel.....	10,00	San Pelayo de la Guareña..	4 00
Valdunciel.....	3 00	Chagarca Medianero.....	0,30
Almendra.....	1 25	Terradillos.....	1,50
Sardón de los Frailes.....	1,05	Palomares de Alba.....	1,10
Tavera de Abajo.....	5 00	Matilla de los Caños.....	10 00
Santa Marta de Tormes.....	3,00	Anaya de Alba.....	32 00
San Martín (Salamanca).....	75,25	Montejo.....	3,50
Valdecarros.....	15 65	Pizarral de Salvatierra.....	2,10
Alaraz.....	12,00	Yecla de Yeltes.....	6,00
La Purísima (Salamanca)...	5,00	La Peña.....	3 25
Calzadilla de la Valmuza.....	6 50	Fuentes de Masueco.....	1,70
Zorita de la Frontera.....	2 15	Villaverde de Guareña.....	1 55
Sando.....	10 60	Aldeavieja de Tormes.....	1,70
Guijuelo.....	9,00	Robliza de Cojos.....	1,50
Cantalapiedra.....	7,50	Villasardo.....	38,15
Berrocal de Salvatierra.....	2,30	Arabayona.....	1,25
Palacios de Idem.....	1 45	Palacios Rubios.....	5,00
Cabeza de Caballo.....	1,50	Don Lope Pérez Flores....	2,10
Clarisas de Salamanca.....	1 20		
Frades de la Sierra.....	3,55		
		TOTAL.....	1.065.05

Suscripción XIX centenario de la venida de la Virgen Santísima en carne mortal a Zaragoza.-Cantidades recibidas en la Vicesecretaría de Cámara del Obispado.

Pesetas	Pesetas		
Excmo. Sr. Obispo.....	500,00	D. ^a Carmen Rodríguez Mar-	
Patrocinio Astudillo de Niño	100,00	tín de Idem	5,00
D. Eusebio Díaz, Médico..	10,00	Srtas. Pilar y Agustina Ri-	
Una pers. devt. por conduc-		vera.....	25,00
to. Parrq. del Carmen...	6,00	Srta. Pilar Vicente.....	10,00
Ursulas de Salamanca....	5,00	D. José Cuello Calón. . . .	5,00
D. Emilio Martín Salvador.	25,00	Srta. Angeles Sánchez....	25,00
D. Jesús Rodríguez Gala		D. ^a Elia Torrens Vda. de	
che.	5,00	Ortiz Gallardo.....	5,00
Una persona anónima.....	5,00	D. ^a Concepción García de	
D. Lope Pérez Flores.....	5,40	Coca.....	50,00
M. I. Sr. D. Santiago Prats		Srta. Concha Coca García.	10,00
Canónigo Penitenciario..	25,00	D. ^a Francisca Coca de G.	
D. ^a Isabel Pérez de Andrés	5,00	Gascón.....	100,00
D. Nicasio Rodríguez Otero	25,00	Hijas de Jesús.....	25,00
D. ^a María de las Heras....	25,00	Angel Rodríguez	25,00
D. Fulgencio Riesco Bravo	10,00	D. Pablo Montero Pbro....	2,00
D. ^a María del Pilar Ramos		D. Leopoldo Fuertes Gi-	
Losada	25,00	ganto Pbro	5,00
D. Jesús Cañizal Pbro....	25,00	D. Ramón Flores Pbro... .	2,00
D. Telesforo García Pérez.	10,00	D. Juan Clímaco Conde, de	
D. Juan Sánchez Miguel... .	30,00	la Ve lés	5,00
D. Antonio Pelaez Nieto.. .	25,00	D. Bernardo Conde Gonzá-	
D. Jesús Polo Pablos.....	2,00	lez de Idem.....	5,00
D. Francisco Moreno López	25,00	D R. P. M.....	10,00
D. ^a María del Pilar de Es-		Srta. Pilar Sánchez de Or-	
paña.....	5,00	tiz de Urbina.....	5,00
D. ^a Emilia Martín Charro.	15,00	Srta. Pilar Sánchez Moron-	
D. ^a C. devota de la Virgen	10,00	ta.....	1,00
D. ^a Carmen Perez de Quin-		Srta. Victoria Zaballos....	2,00
tana	5,00	Srta. Carmen del Bochs y	
Un voluntario palentino hos-		familia.....	30,00
pitalizado en la Vega....	25,00	D. ^a Amparo Vicente y Ber-	
Congregación de Esclavas		múdez de Castro.....	15,00
de María Inmaculada....	25,00	D. ^a Valentina G. Puente	
D. Juan Calzada Galache.	5,00	Vda. de Iglesias.....	3,00
D. Agustín Lorenzo.....	5,00	D. ^a M. ^a Luisa Valdés de	
D. Justo González.....	2,00	Iglesias.....	5,00
D. ^a Agueda Martín Gonzá-		D. Antonio Torrens y Sra.	10,00
lez. Horcajo de Montema-		D. Alfonso González.....	5,00
yor.....	5,00	D. Heli Martín de la Mano	5,00

Pesetas	Pesetas		
Srta. Casilda Larripa Rodríguez.....	5,00	Morille.....	2,35
Parroquia de la Catedral..	22,00	D. Juan Martín Rodríguez	5,00
Idem de S. Juan de Sahagún.....	157,55	Negrilla.....	4,00
Parroquia del Arrabal.....	12,55	Escorial de la Sierra.....	43,45
Sr. Ingeniero Jefe de O. P.	100,00	Parroquia de la Vidola..	15,00
Parroquia de Sancti Spiritus	4,90	Niños y niñas de las escuelas de La Vidola.....	1,90
Cabrerizos.....	2,00	Quejigal y Navas de idem.	115,25
Aldealengua.....	0,75	Paradinas de S. Juan.....	78,00
El Zarzoso (Convento)....	4,00	Villanueva de los Pavones	2,00
San Juan Bautista.....	28,65	La Orbada.....	11,00
Carrascal del Obispo.....	2,40	D. Antonio Calama Agero Inspector municipal de Sanidad de Miranda del Castañar.....	2,00
La Vellés.....	5,00	Alcalde de Alba de Yeltes.	83,65
Arcediano.....	2,00	Parroquia de Chagarcía Mediano.....	10,65
Pelayos.....	1,00	Los Santos.....	15,70
San Pablo, de Salamanca.	11,00	Pedrosillo el Ralo.....	72,45
Monleón.....	2,00	Un devoto de Zafrón.....	10,00
Morínigo.....	2,25	Matilla de los Caños.....	15,00
Cordovilla.....	2,75	Carrascal del Obispo.....	48,85
Santa I. B. Catedral.....	33,45	Vega de Tirados.....	24,60
D. ^a Cándida Ramos.....	25,00	Una devota de la Sma. Virgen.....	10,00
D. Tomás Salas.....	5,00	Aideaseca de la Frontera.	176,90
D. Antonio Blazquez Madrid.....	10,00	Sr. Cura Párroco, suscripción Aldeatejada.....	7,50
Almendra.....	0,70	San Cristóbal de la Cuesta	157,85
Sardón de los frailes.....	0,70	Villamayor.....	31,25
Superiora Hijas de Jesús (Noviciado).....	10,00	Topas.....	64,55
Tavera de abajo.....	2,00	Carnero.....	7,00
San Martín.....	30,00	Mata de Armuña.....	11,50
La Purísima, Salamanca.	7,00	Salvatierra de Tormes....	58,35
D. Sebastián Lucas Sánchez.....	5,00	Nava de Sotrobal.....	57,15
Un anónimo, para la Virgen del Pilar.....	40,15	Masueco de la Ribera....	5,00
Los Mesones de Ledesma.	16,00	Garcirrey.....	19,00
Doñinos de Ledesma.....	4,15	Gema y Picones.....	55,35
D. José Almaraz Martín...	5,00	Tala.....	88,55
D. Francisco Domínguez...	5,00	Ayuntamiento de Santa María de Sando.....	12,60
D. Arturo Torrens.....	25,00	Villaflores.....	35,00
D. Mariano Benito de Villamayor.....	5,00	Agustín Martín.....	5,00
D. Rafael Lozano Pbtro...	1,00		
Parroquia de Ntra. Señora del Carmen, Salamanca.	42,80		
Niños y niñas de Majugas.	6,00		
Las Veguillas.....	3,00		
		TOTAL.....	3.762,00

Anuncios.

SOLUTIO CASUS MENSIS MAJI.

Non laude quidem, sed vituperio dignus Nicetas est reputandus: 1) quoad consecrationem panis in sacristia factam. Ea etenim plane illicita est, etiam in casu gravissimo—ut in nostro—ad S. Viaticum ministrando; adeo ut, juxta theologos, Ecclesia in hoc dispensare non possit, cum mutare nequeat naturam sacrificii a Christo instituti. Insuper, ex voluntate et institutione Christi, sacramentum Eucharistiae confici nequit nisi in sacrificio eucharistico. Sic aperte, utrumque, Ecclesia in can. 817 C. J. C. testante: «Nefas est, urgente etiam extrema necessitate, alteram materiam sine altera, aut etiam utramque, extra Missae celebrationem, consecrare». 2) Idem meretur iudicium actio infirmum pyxide vacua benedicendi atque solemniter reditus in ecclesiam; sic enim occasionem fidelibus praebebat cultum idolatricum exercendi. Debuit, igitur, cuncta quae egit, omittere; in quo quidem nullum scandali motivum, opportune monitis fidelibus, reperire est.

Huic solutioni sequentes Circuli conveniunt: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 15 bis, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 36, 44, 46, 47, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 62.

XIX CENTENARIO DE LA VIRGEN DEL PILAR

Peregrinación de la Diócesis de Salamanca al Pilar.

La peregrinación de esta Diócesis que estaba anunciada para este mes de Junio, ha sido aplazada. La Junta Central de Peregrinaciones de Zaragoza ha señalado los días 1, 2 y 3 del próximo Septiembre. La peregrinación será presidida por todas las Autoridades de la ciudad de Salamanca. Esperamos que será muy nutrido el número de peregrinos que han de acudir a Zaragoza a visitar a la Santísima Virgen en su XIX Centenario.

Para informes e inscripciones en el Palacio Episcopal.
Horas: de diez a una y media todos los días laborables.

La Semana Bíblica Española

En la ciudad de Zaragoza, coincidiendo con el XIX Centenario de la Virgen del Pilar, se tendrá, D. m., la primera Semana Bíblica Española. Hubiera tenido lugar en Segovia, durante el mes de Septiembre del año 1936; pero, cuando estaba todo preparado, la guerra impidió la realización de nuestros deseos. No arrancó, sin embargo, de raíz nuestros entusiasmos, y apenas venida la paz, sometido el proyecto al Rvdmo. Señor Arzobispo de Zaragoza, no sólo encontró en él la aprobación más sincera, sino el más firme de todos los apoyos y una bendición entusiasta, como garantía de la protección de la Virgen Santísima. Que no en vano, después de Jesús, ella es el personaje bíblico por excelencia, y hemos puesto a sus pies todos nuestros trabajos y todas nuestras ilusiones.

La Semana tendrá, pues, lugar en Zaragoza, en los días 16 al 22 de Septiembre. Tenemos la satisfacción de decir que ha encontrado en todos el ambiente más favorable. No sólo el señor Arzobispo de Zaragoza, sino la Jerarquía Eclesiástica ha dado su aprobación al proyecto. Ha encontrado así mismo un eco favorable en la Junta del Centenario. Y ha sido maravilloso el modo cómo han respondido nuestros sabios y profesores, no sólo de España, sino del extranjero. Hoy mismo, cuando aparece para el público la primera noticia, ya pudiéramos ofrecerle una buena cantidad de nombres de relieve internacional

LO QUE HA DE SER LA SEMANA

Tendrá, principalmente, dos secciones.

1. Sección teórica.

Consistirá en una serie de lecciones o de conferencias científicas, a cargo de varios profesores eminentes, de reconocido mérito en el campo de la investigación. Sacerdotes, religiosos o seculares, que explican en España o en distintas Universidades extranjeras. Aunque ya tenemos concretamente algunos temas, sería prematuro anunciarlos antes de hacer el programa definitivo.

2. Sección práctica.

En su conjunto puede decirse que estará dedicada a distintos trabajos de organización y colaboración entre las muchas personas que, en el campo de la investigación científica o de la vulgarización, se dedican en España a estos estudios. Tendrá como fin levantar el nivel de nuestra cultura, para que España, recorriendo sus antiguos caminos, adquiera el prestigio internacional que por su pasado le corresponde. Además, y sobre todo, como medio de apostolado, para hacer llegar al pueblo los tesoros inestimables que en todos los órdenes tiene la palabra de Dios.

Siendo esto así, la Sección práctica tendrá diversos aspectos. He aquí algunos de los más interesantes.

a) *Reorganización de la AFEBE.*

Tal es la voluntad de su Presidente, el benemérito señor Obispo de Madrid. Existe en España esta «Asociación para el fomento de los Estudios Bíblicos», pero es necesario que de la Semana salga completamente vigorizada y rejuvenecida. Y con ella, que vuelvan a ser espléndida realidad, aparte de otras obras que se pueden acometer en el futuro, sus dos empresas principales: la traducción íntegra de los textos originales al castellano, y la revista «Estudios Bíblicos». Lo primero para quitarnos el oprobio de que, salvo en algunos libros, si se quiere saber en castellano lo que dice el original, haya que recurrir, por ejemplo, a Cipriano de Valera, que, aparte de otros inconvenientes, es un protestante del siglo xvi. Y lo segundo para que sirva de estímulo y de cauce a nuestros trabajos e investigaciones, y para que, levantada y sostenida por todos, sea el portavoz de la ciencia bíblica española, y adquiera gloria y prestigio para España en el campo internacional. Que ya va habiendo en nuestra patria, por fortuna, elementos bastantes para ello.

b) «*Colectánea*» y «*Florilegio Bíblico*».

He aquí dos grandes obras, o mejor, dos grandes empresas del P. Fernández que han dejado ya los límites de la esperanza, para empezar a convertirse en realidad. De las dos series

han salido ya los primeros volúmenes, y otros están en la imprenta. Entre las dos cuentan más de 70 colaboradores. Será una ocasión magnífica de cambiar impresiones y ayudarse y estimularse mutuamente.

c) *La enseñanza de la Escritura.*

Otro asunto interesantísimo y de más amplitud. La formación bíblica en los Seminarios, Comunidades y Centros de enseñanza religiosa. La formación humanística preliminar, y el estudio de las lenguas bíblicas, etc.

d) *La propaganda y divulgación de la Escritura.*

Este es, finalmente, otro tema amplísimo, y del más extraordinario interés. ¡La divulgación bíblica! Hacer que el pueblo se familiarice con la palabra de Dios. La Sagrada Escritura en el púlpito. La Sagrada Escritura en la Prensa. La Sagrada Escritura en la Radio. La Sagrada Escritura en los Círculos de Acción Católica. Ediciones populares de la Biblia. Libros y folletos de divulgación. Contrarrestar el racionalismo bíblico, que la editorial Bergua y otras editoriales han importado al extranjero.

¡He aquí un magnífico programa! Puede ser de interés para todos. ¿Qué sacerdote y qué católico, puede sentirse ajeno a la palabra de Dios?

Aparte de estas dos secciones, hay en preparación y en estudio otras cosas interesantes, de las cuales tendremos el honor de ir poniendo al corriente a nuestros asociados en circulares sucesivas. Tal es, por ejemplo, la preparación de una Exposición bíblica, con el título «La Biblia en España», que sería para todos de la más grande utilidad. Con una colaboración entusiasta no sería imposible.

Quiénes deberán asistir

Desde aquí se hace un llamamiento a todos. La invitación es general. Nos complacemos en invitar a la Jerarquía Eclesiástica, poniéndonos incondicionalmente a su disposición. Pero como es lógico, este llamamiento va dirigido de un modo especial a los profesionales. A todos los Sres. Lectorales de las distintas Diócesis de España. A todos los profesores de Exége-

sis, Introducción, Hebreo, Griego, etc., de nuestras Universidades, Seminarios y Ordenes Religiosas. A todos los que se dedican a estas disciplinas en el campo de la ciencia, de la enseñanza o de la vulgarización. Mas nadie se debe considerar como excluido. Porque el bosquejo de programa que hemos trazado puede dar idea de la amplitud de nuestros horizontes. Puede ser interesante para los que se dediquen a la formación del clero, para los consiliarios de Acción Católica, para los propagandistas, etc., etc. En una palabra: para todos aquellos, sacerdotes o seculares, a quienes interesen los problemas que se relacionan con la palabra de Dios.

TRES CLASES DE SOCIOS

1. *Bienhechores.*—Lo serán todos aquellos que, comprendiendo la excelencia de nuestra labor, para contribuir al impulso de los estudios bíblicos en España y dar realce a la Semana Bíblica, quieran ayudarnos con una cantidad superior a la cuota de los Semanistas. Los tendremos presentes en nuestras oraciones ante la Virgen del Pilar. Y se les entregará la tarjeta de Semanistas, por si quieren asistir a los actos.

2. *Semanistas.*—Lo serán todos aquellos que se inscriban como tales para concurrir a la Semana. Entregarán, por una vez, la cuota de diez pesetas con derecho a la tarjeta del Congreso, Circulares, Programas, etc.

3. *Adheridos.*—Lo serán todos aquellos que, no pudiendo asistir, se inscriban en la Semana haciendo constar su adhesión. Entregarán la cuota de cinco pesetas para contribuir a los gastos de la Semana, y se les irá enviando Circulares, Programas, etc.

Cualquiera que sea la clase en que deseen inscribirse, tengan todos la bondad de comunicarlo al Sr. Secretario del Comité, Plaza del Pilar. 14, Zaragoza. La cuota puede enviarse al mismo, o mejor al Sr. Tesorero, Seminario de San Carlos Zaragoza. Sería de desear que los que hayan de inscribirse como Semanistas no lo dejasen para última hora, a fin de evitar inconvenientes en la organización. Con el fin de tener preparados convenientemente los hospedajes, etc., es necesario saber con tiempo el número de los que han de asistir.

JUNTA CENTRAL

Haciendo constar que es susceptible de alguna modificación particularmente con relación a los Prelados que hayan de honrarnos con su presencia, el Comité central de la Semana Bíblica ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente de honor: Emm. Sr. Cardenal Gomá, Primado de España.

Presidencia efectiva: Excmo. Sr. D. R. Domenech, Arzobispo de Zaragoza; Excmo. Sr. D. L. Eijo, Obispo de Madrid Alcalá; Excmo. Sr. Obispo A. A. de Barcelona; Excmo. Señor Obispo de Málaga; Excmo. Sr. Obispo de Menorca; Excelentísimo Sr. Obispo de León; Excmo. Sr. Obispo de Ezani, Auxiliar de Toledo; Excmo. Sr. Obispo de A. A. de Lérida.

Vicepresidencia: M. R. P. José M. Bover, S. J., Profesor Col. Máx. de Sarriá, Barcelona.

Secretario: M. I. Sr. Dr. D. Teófilo Ayuso, Lectoral de Zaragoza.

Vicesecretario: Sr. Dr. D. Leandro Aina, Profesor del Seminario, Zaragoza.

Tesorero: Sr. Dr. D. Luis Latre, Vicepresidente del Seminario de San Carlos, Zaragoza.

Vocales: M. I. Sr. Dr. D. Eduardo Estella, Canónigo Archivero de la S. I. M. de Zaragoza; M. I. Sr. Dr. D. Jesús Enciso, Lectoral de Madrid; M. I. Sr. Dr. D. Andrés Herranz, Lectoral de Segovia; M. R. P. Alberto Colunga, O. P. Profesor de Salamanca; M. R. P. Teófilo de Orbiso, O. M. C. Profesor de la Universidad de Letrán, Roma; M. R. P. José Ramos, C. M. F. Profesor de la Universidad Propaganda Fide, Roma.

Vocales de honor; Rvdmo. P. Agustín Bea, S. J., Rector P. Inst. Bib. Intern., Roma; Rvdmo. Sr. Dr. D. Buenaventura Pujol, Superior General O. D., Burgos; M. R. P. Andrés Fernández, S. J., Profesor Inst. Bíblico Intern. Jerusalén.

En circulares sucesivas iremos dando más detalles de nuestros proyectos, particularmente a los que nos honren con su inscripción.—*Teófilo Ayuso*, Lectoral de Zaragoza, Secretario de la Junta Central.

Pia Memoria del M. I. Sr. D. Juan Antonio Vicente Bajo

EDICTO

Habiendo de proveerse, en parientes del Fundador, una DOTE, indistintamente para el estado religioso o el de casada; las doncellas que se crean con derecho a su disfrute, lo solicitarán del Patronato, antes del día primero del próximo Septiembre, debiendo acompañar a la instancia, junto con el árbol genealógico, testimonio de «honradez, religiosidad y laboriosidad», expedido por el Sr. Párroco.

Salamanca y Junio de 1940.

Por el Patronato,
EL PENITENCIARIO DE LA S. I. CATEDRAL.